



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 24 de diciembre de 1975

Núm. 154

## Administración Provincial

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en su reunión de 13 de diciembre actual, las actas de recepción definitiva de las obras que luego se darán, sin exigencia de responsabilidades, a que se refiere el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado y a fin de facilitar a los organismos competentes o personas legitimadas al efecto la incoación del procedimiento que consideren oportuno, por el presente anuncio se hace saber que se ha iniciado el expediente de devolución de las fianzas definitivas constituidas en garantía de las obras que a continuación se relacionan:

Fianza de 16.200 pesetas, constituida en metálico, sin interés, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia, por el contratista don Miguel Alonso de la Fuente, para responder de la ejecución de las obras "Abastecimiento de agua en Camasobres", número 34.137/25 del Plan 1970-71.

Fianza de 295.525 pesetas en metálico, sin interés, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia, por el contratista don Saturnino Fernández Rubio, en garantía de la ejecución de las obras "Pavimentaciones y urbanizaciones, 1.ª fase, en Osorno", número 34.233/121, del Plan 1970-71.

Fianza de 137.240 pesetas, en metálico, sin interés, constituida por el contratista don Aniceto Castilblanque Olivares, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia, para responder de la ejecución de las obras tituladas "Construcción Centro Subcomarcal

Sanitario en Carrión de los Condes", número 37.612/7 - Remanentes.

Fianza de 23.912 pesetas, en metálico, sin interés, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia, por el contratista don José Martín Carnicero, para responder de la ejecución de las obras "Pavimentación de calles, en Herrera de Pisuerga", número 43.410/18, del Plan 1973.

Fianza de 104.885 pesetas, en metálico, sin interés, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en León, por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, para responder de la ejecución de las obras "Reparación del C. V. de Abastas a Boadilla de Ríoseco, número 44.555/4 del Plan 1974-75.

Lo que se publica para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 3 del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, sobre devolución de fianzas definitivas de contratos de obras del Estado.

Palencia 18 de diciembre de 1975.—El Secretario de la Comisión, Jacinto Giraldo.

3698

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

#### DE INTERES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber: Que con esta fecha se ordena el ingreso en cuenta corriente, a favor de cada uno de los Ayuntamientos, de la participación

municipal del 10 por 100 en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de las Empresas, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Palencia 19 de diciembre de 1975.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3686

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

#### Jefatura Provincial del SENPA

#### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de enero de 1976.

#### DIARIOS

Aguilar de Campoo  
 Alar del Rey.  
 Ampudia.  
 Astudillo.  
 Baltanás.  
 Buenavista de Valdavia.  
 Carrión de los Condes.  
 Cevico de la Torre.  
 Castrillo de Villavega.  
 Cervera de Pisuerga.  
 Cisneros.  
 Frechilla.  
 Herrera de Pisuerga.  
 Ibero de la Vega.  
 Osorno la Mayor.



Palencia.  
Paredes de Nava.  
Quintana del Puente.  
Saldaña.  
Torquemada.  
Villada.  
Villarramiel.  
Villaviudas.  
Villoldo.

#### ALTERNOS

Silo de Amusco: Diario, excepto los días 19 al 24.

Panera auxiliar de Villalobón: Los días 19 al 24.

Almacén de Becerril de Campos: Diario, excepto los días 7, 8 y 9.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los días 7, 8 y 9.

Silo de Castromocho: Diario, excepto los días 5, 7, 8, 9 y 10.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 5, 7, 8, 9 y 10.

Silo de Frómista: Diario, excepto los días 12, 13 y 14.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 12, 13 y 14.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 14, 15, 21 y 22.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los días 15 y 22.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 14 y 21.

Silo de Venta de Baños: Diario, excepto los días 5, 7, 8, 9 y 10.

Panera auxiliar de Villamuriel de Cerrato: Los días 5, 7, 8, 9 y 10.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 22 de diciembre de 1975. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

3697

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 214 de 1975, a instancia de don Benedicto García Román y su esposa doña Teresa Silva González, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra los herederos de don Juan Fortuny Manuel y su herencia yacente, vecino que fue hasta su fallecimiento de Venta de

Baños, calle General Franco, número 64 y contra don Juan Fortuny Garros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños, como administrador de dicha herencia yacente, y al propio tiempo, por su condición de responsable civil subsidiario, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía de 495.000 pesetas; y por medio del presente, se emplaza a los herederos de don Juan Fortuny Manuel y su herencia yacente, vecino que fue de Venta de Baños, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

3685

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 210 de 1975, a instancia de don Pablo García Silva y su esposa doña Luisa Soto Barreneche, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra los herederos de don Juan Fortuny Manuel y su herencia yacente, vecino que fue hasta su fallecimiento de Venta de Baños, calle General Franco, número 64, y contra don Juan Fortuny Garros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños, como administrador de dicha herencia yacente y al propio tiempo por su condición de responsable civil subsidiario, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía de pesetas 495.000; y por medio del presente se emplaza a los herederos de don Juan Fortuny Manuel y su herencia yacente, vecino que fue de Venta de Baños, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

3684

PALENCIA.—NUM. 2

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 190/75, que después se hará mención, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Comercial Agrícola del Cerrato, S. A.", representada por el Procurador don José Carlos Hildalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra como demandado don Saturnino Fernández de la Hera, mayor de edad y domiciliado en Magaz de Pisuerga, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Saturnino Fernández de la Hera y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas de principal y setecientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega Gómez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su oriinal a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Palencia a primero de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Joaquín Loste.

3550

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: A los interesados en las distintas actuaciones a que se refieren, que en la Secretaría de esta Juzgado existe la siguiente:

Relación comprensiva de los resguardos de la Caja General de Depósitos existentes en este Juzgado de primera instancia e instrucción, correspondientes a un número de años superior al plazo de caducidad, que se determina en el artículo 11 del Reglamento General de Depósitos y Consignaciones, aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929: Depósito Necesario. — Admón. Subalterna



de Tabacos de Cervera de Pisuerga. Resguardo transferible núm. 50, por 2.000 pesetas, consignadas por don Bruno Mirón Marina, en virtud de auto dictado en pleito de mayor cuantía, seguido entre don Leoncio Doncel Aguirre y doña Sofía García y sus hijos, vecino el primero de Aguilar y los segundos de Alar del Rey. Fechado en 20 de agosto de 1912.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga. Resguardo transferible núm. 51, por pesetas 2.000, consignado por don Bruno Mirón Marina, en virtud de auto dictado en embargo preventivo seguido entre doña Quirina Doce Martín, vecina de Valoria de Aguilar y don Leonardo Casado Santiago, vecino de Aguilar, fechado en 16 de septiembre de 1912.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga. Resguardo transferible núm. 55, por pesetas 2,95, consignado por don Marcelino González (Actuario accidental), en virtud de auto dictado en sumario por urto núm. 73, seguido contra don Isauro Alvarez, sin domicilio fijo, fechado en 31 de diciembre de 1912.

Depósito Necesario sin interés. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga, resguardo transferible núm. 61, por pesetas 25, consignado por don José Macho Vargas, en virtud de providencia dictada en sumario número 13, contra Eusebio Fuentes e Isabel Fuentes, por robo y fechado en 10 de julio de 1913.

Depósito necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga. Resguardo transferible núm. 64, por pesetas 96,10, consignado por José Mancebo Vargas, en virtud de providencia de sumario para responsabilidades, contra don Eusebio Fuentes y otro, por robo, fechado en 26 de septiembre de 1913.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera. Resguardo transferible núm. 68 por pesetas 8,35, consignado por don Marcelino González, Oficial del Juzgado, en virtud de providencia dictada en sumario 20 por muerte, contra don Abdón Dehesa y fechado en 16 de abril de 1914.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera, resguardo transferible núm. 70, por pesetas 14,55, consignado por don Marcelino González, Oficial habilitado, en virtud de providencia dictada en sumario por tentativa de estafa, contra Antonio Martín y Teófilo Moratinos y fechado en 9 de marzo de 1916.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga, resguardo transferible núm. 73, por pesetas 10,45, consignado por don Marcelino González, en virtud de providencia dictada en sumario contra don Antonio López y otro, por robo, fechado en 5 de julio de 1916.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga, resguardo transferible núm. 75, por pesetas

775, consignado por don Emilio Martín (Secretario interino del Juzgado), en virtud de mandamiento judicial dictado en orden del Juzgado contra don Julián Pérez Martín, en expediente de habilitación de fondos y fechado en 7 de diciembre de 1916.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga, resguardo transferible núm. 76, por pesetas 400, consignado por el señor Juez de primera instancia e instrucción, en virtud de providencia en sumario 97, contra Antonio Pardo Iglesias, fechado en 9 de febrero de 1917.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga, resguardo transferible núm. 77, por pesetas 200,31, consignado por Manuel Benítez, Oficial del Juzgado, en virtud de orden dictada en juicio de menor cuantía, seguido entre José Gutiérrez Martín y otros, vecinos de Lavid de Ojeda y don Julián Pérez Martín, vecino de Moarves, fechado en 8 de mayo de 1917.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga, resguardo transferible núm. 78, por pesetas 1.529,79, consignado por don Manuel Benítez, Oficial del Juzgado, en virtud de orden judicial dictada en pleito de menor cuantía, seguido entre don Pablo Gutiérrez Martín y otros y don Julián Pérez Martín, fechado en 14 de mayo de 1917.

Depósito Necesario. — Administración Subalterna de Tabacos de Cervera de Pisuerga, resguardo transferible núm. 79, por pesetas 233, consignado por Manuel Benítez, Oficial del Juzgado, en virtud de orden judicial dictada en pleito de menor cuantía, seguido entre don Pablo Gutiérrez y otros y don Julián Pérez Martín, fechado en 14 de mayo de 1917.

Depósito número de entrada 297 y número de registro 56, cantidad 130 pesetas, de fecha 27 de junio de 1928.

Depósito número 2 de entrada y 1.280 de registro, por pesetas 548,50, asunto civil 20-1930, consignado por el representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en fecha 4 de enero de 1936.

Depósito número de entrada 3 y de registro 1.281, por pesetas 122, asunto civil 5-1933, consignado por el representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en 4 de enero de 1936.

Depósito número de entrada 177 y número de registro 1.699, por pesetas 45, consignado por el representante de Tabacalera, S. A., en fecha 20 de abril de 1955.

Depósito número 361 de entrada y 1.759 de registro, por pesetas 7.000, consignado por don Luis Cabeza García, Secretario del Juzgado, de la propiedad de don Máximo García Cerezo, en asunto civil 1-1948 y fechado en 23 de julio de 1955.

Y para que sirva de notificación a los interesados en los depósitos relacionados, a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan hacer las reclamaciones que estimen pro-

cedentes, al amparo de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento General de Depósitos y Consignaciones, aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1919, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se declararán bienes abandonados por su dueño y como tales pertenecientes al Estado y se acordará su ingreso en el Tesoro.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—E./ Angel Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

3659

## Juzgados comarcales

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas, que bajo el número 80-75, se tramita en este Juzgado, contra Emilio Oliva Bautista, se ha practicado la siguiente

*TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:*

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.

Registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, 15 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Indemnización a la Renfe, 100 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos, 450 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 752 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Juzgado municipal número 2, Santander, 525 pesetas.

Reintegros del juicio, 87 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 128,58 pesetas.

Total, 2.271,58 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dos mil doscientas setenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que corresponde satisfacer al condenado Emilio Oliva Bautista.

Baños de Cerrato a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a Emilio Oliva Bautista, de 35 años, soltero, obrero, natural de Coria, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3661



## Administración Municipal

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la enajenación de una parcela de terreno de 500 metros cuadrados, ubicada en el zasco urbano, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás documentos, durante el plazo de ocho días hábiles, al amparo de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Barruelo de Santullán 18 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Alfredo Ramos Martín.

3677

### MANTINOS

#### Subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, previa autorización de ICONA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

#### LOTE NUM. 1:

**OBJETO.** — Enajenación de 745 robles en pie, con un volumen de 296 metros cúbicos de madera. Ubicada en el monte "CUESTONA Y MAJADA". Lugar: Huerta del Rey.

**TIPO DE LICITACION.** — Base de 153.000 pesetas. Índice de 191.250.

#### LOTE NUM. 2:

**OBJETO.** — Enajenación de 382 robles en pie, con un volumen de 137 metros cúbicos de madera. Ubicada en el monte "FLECHA Y MAJADA". Paraje: Marmalo y las Cercas.

**TIPO DE LICITACION.** — 98.900 pesetas de precio base y 123.625 de índice.

#### CONDICIONES COMUNES A AMBAS SUBASTAS

**GARANTIA.** — Provisional del 10 por 100 del precio base. Definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación.

**FORMA DE PAGO.** — En Tesorería - Depositaria de Ayuntamiento o en cualquiera de las Entidades Bancarias radicadas en Guardo y en cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento de Mantinos.

**GASTOS.** — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas y licencias.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 85, de 15-7-75 y "B. O. del Estado" número 200,

de 21-8-75, así como el de condiciones especiales redactado por ICONA para esta clase de aprovechamientos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20-8-75, número 199.

**PROPOSICIONES.** — Se presentarán en Secretaría de Ayuntamiento desde las diez hasta las dieciséis horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional del 10 por 100 del precio base, así como declaración de no hallarse incurso en incompatibilidades o incapacidades, todo ello debidamente reintegrado. La oferta se ajustará al modelo que se inserta:

**APERTURA DE PLICAS.** — Se verificará a las diecinueve horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en el de la representación que ostenta), toma parte en la subasta de madera convocada por el Ayuntamiento de Mantinos (Palencia), publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ....., (lote número ...), relativa al aprovechamiento de ... robles maderables, con un volumen de ..... metros cúbicos, ubicada en el monte "Cuestona y Majada" y hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas

b) Bajo su personal responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Responsabilidad Empresarial que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26-11-54 y la Orden Ministerial de 29-3-56, expedido el .... (Lugar, fecha y firma.)

Mantinos 11 de diciembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3611

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo, por seis años, de 16 fincas rústicas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto por espacio de ocho días.

Monzón de Campos 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde, A. de la Calle.

3679

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en pública subasta el arriendo por seis años de la finca de La Vega, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público por espacio de ocho días.

Monzón de Campos 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde, A. de la Calle.

3678

## Documentos expuestos

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Brañosera

3683

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Brañosera

3683